

Inscrita en el tomo 1.626, libro 530 de Mahón, distrito 2.º, folio 152, finca número 8.643, del Registro de la Propiedad de Mahón.

Tipo de la subasta: 17.740.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar en planta baja, sita en el bloque 6, designada como 38-A, del complejo de viviendas sita en la Aldea, de la urbanización «Cala Canutells», distrito de San Clemente, de Mahón. Tiene una superficie construida total de 91,38 metros cuadrados, más 29,95 metros cuadrados de porche, 22,50 metros cuadrados de terraza y 30,79 metros cuadrados de patio. Tiene además, como anexo, el uso privativo de una porción de jardín, de 94 metros cuadrados, sito en la parte posterior de la vivienda. Inscrita en el tomo 1.626, libro 530 de Mahón, distrito 2.º, folio 162, finca número 8.647, del Registro de la Propiedad de Mahón.

Tipo de la subasta: 19.920.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar en planta baja, sita en el bloque 6, identificada como O-A, en construcción, del complejo de viviendas sita en la Aldea-2, de la urbanización «Cala Canutells», distrito de San Clemente, de Mahón. Con una superficie construida total de 111,26 metros cuadrados, más 21,40 metros cuadrados de porche, 53,47 metros cuadrados de terraza y 22,74 metros cuadrados de patio. Tiene además, como anexo, el uso privativo de una porción de jardín, de 74 metros cuadrados, sito en la parte posterior de la vivienda. Inscrita en el tomo 1.626, libro 530 de Mahón, distrito 2.º, folio 174, finca número 8.651, del Registro de la Propiedad de Mahón.

Tipo de la subasta: 26.520.000 pesetas.

Dado en Mahón a 8 de abril de 1999.—La Secretaria, María Nieves Ugena Yustos.—19.538.

MAJADAHONDA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Majadahonda, procedimiento 548/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6029, primera columna, al final del bien que se saca a subasta, debe figurar el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

Valor a efectos de subasta: 99.069.235 pesetas.—17.487 CO.

MARBELLA

Edicto de rectificación

Doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en el edicto expedido en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado bajo el número 255/1998, seguidos a instancia de «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», contra «Intersol Ltd.», «Sesame Anstalt y «Rex Industrial Properties Inc.», y en el cual se anunciaba la venta, en pública subasta de las fincas objeto del procedimiento, registrales 8.091, 14.086 y 40.138, por error involuntario, se indicó como fecha para la tercera subasta el día 28 de mayo de 1999, cuando realmente dicha tercera subasta en caso de celebrarse se producirá el próximo día 28 de junio de 1999, a las diez horas.

Y, para que conste y sirva de rectificación al edicto en su día expedido, se extiende el presente en Marbella a 3 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Ramírez Balboteo.—El Secretario.—20.426.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

Doña María Esther Cadenas Acebes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Medina del Campo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 277/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Banco Santander, contra don José Luis Hedilla Fraile, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4602000017027796, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas al deudor para el caso de que hubiera resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso interior izquierda de la planta sexta o ático, de la casa en Madrid y su calle General Diez Porlier, número 61. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid al tomo 2.641, folio 116, finca registral número 28.379. Valorado, a efectos de subasta, en 14.435.000 pesetas.

Dado en Medina del Campo a 22 de marzo de 1999.—La Juez, María Esther Cadenas Acebes.—El Secretario.—19.531.

MONTILLA

Edicto

Doña Isabel María Pérez Vegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 200/1992, a instancias de don Antonio Molina Fernández, representado por el Procurador don José María Portero Castellano, frente a los demandados don Agustín Herrador Jurado y «Auropin, Sociedad Limitada», en reclamación de 8.011.020 pesetas de principal adeudado, más la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, la finca embargada objeto de ejecución que más adelante se describe, junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la primera subasta el día 28 de junio de 1999, a las diez treinta horas y; en caso de no existir postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta el día 28 de julio de 1999, a las diez treinta horas, y de no existir tampoco postores es esta última, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 28 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja, Palacio de Justicia, y se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y se hace saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Aunque, realmente, el bien en cuestión se saca a pública subasta a petición de la acreedora, pero sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, salvo con la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta la respectiva cantidad tasada y que al final se dirá; para la segunda, el mismo de la primera, con rebaja del 25 por 100 y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la finca por que se pujan.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte demandante, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0200/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor (de cada finca respecto de la cual se vaya a participar en dicha licitación) que sirva de tipo para la subasta. Sin tal requisito de previa consignación no serán admitidos.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en formas de pujas a la llana, si bien, en todas, además, desde el presente anuncio y hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. Si ejercitase esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y

todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate abonando principal y costas reclamadas.

Sexta.—Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar los actos en los respectivos días señalados, éstos de llevarán a efecto en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 36.855. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 1.428, libro 630, folio 112.

Precio de valoración: 6.500.000 pesetas.

Dado en Montilla (Córdoba) a 26 de abril de 1999.—La Juez, Isabel María Pérez Vegas.—El Secretario judicial.—19.618.

MULA

Edicto

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 214/1991, se siguen autos de quiebra necesaria de la mercantil «Hijos de Andrés García Guillamón, Sociedad Anónima», con domicilio social en Campos del Río, dedicada a la fabricación y venta de conservas vegetales, zumos, jugos y derivados de estos productos en la que con fecha 4 de febrero de 1999, se ha convocado a Junta general de graduación de créditos, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los acreedores sin perjuicio de la personal realizada por los Síndicos.

Dado en Mula a 4 de febrero de 1999.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario, Hurtado Yelo.—19.479.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 523/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pedreño Ruiz, doña Encarnación Morales Sánchez y «Promociones Aranda y Pedreño, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de julio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 2 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 30 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Una tercera parte indivisa de la finca: Urbana en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladores y Cabezo de la Mota, solar formado por las parcelas números Z-tres y Z-seis del plano de ordenación Bahía. Mide 1.807 metros cuadrados. Linda: Al norte, vía axial; sur, calle; este, zona verde, y oeste, parcela Z-cinco y resto de la finca matriz de hoteles «Bahía del Mediterráneo». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, libro 467, tomo 1.584, Sección de Totana, finca número 39.785, inscripción cuarta.

2. Urbana: Solar resultante de la demolición de la casa que existía encima de su perímetro, señalada con el número 2 de policía de la calle de Buenavista, en el poblado de Torreaguera, del término municipal de Murcia, que tiene una superficie de 442,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VII, Sección Cuarta, libro 96, tomo 2.189, folio 116, finca número 4.539-N, inscripción sexta.

Tipos de subasta:

13.370.000 pesetas, para la finca registral número 39.785.

5.730.000 pesetas, para la finca registral número 4.539-N.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, por sustitución, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—19.672.

MURCIA

Edicto

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que, en dicho Juzgado y con el número 424/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Mozartex, Sociedad Limitada», en la persona del legal representante, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de

esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 30850000180424985639, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Un trozo de tierra destinado a la edificación sito en término de Alcantarilla, rambla que llaman de Montoya; que ocupa una extensión superficial de 31 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Capellanía de don Tomás García; sur, tierras de don José Hidalgo; este, de doña Isabel Lope Carrión, y carretera de Mula, y oeste, finca de don Pedro Jara Meseguer. Dentro del perímetro de esta finca se encuentra una nave sin distribución interior, que ocupa 1.280 metros cuadrados, cubierta de uralita, con fachada orientada al viento de levante, con iguales linderos que el solar. Inscrita al tomo 302, libro 250 de Alcantarilla, folio 115, finca registral número 6.748-N del Registro de la Propiedad de Murcia número 3. Valorada, a efectos de subasta, en 40.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—La Secretaria.—19.551.

ORDES

Edicto

Doña Carmen Veiras Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Ordes y su partido,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número